



# COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

“2009, Año de la Reforma Liberal”

México, D. F., 4 de noviembre de 2009

OFICIO-CIRCULAR SF- 77/09

**ASUNTO:** Se da a conocer cancelación de la inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, de Flagstone Reinsurance Limited, de Hamilton, Bermuda.

## A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, INSTITUCIONES DE FIANZAS E INTERMEDIARIOS DE REASEGURO

La Dirección General Adjunta de Seguros y Fianzas, Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social, Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 366-II-1346/09 de 3 de septiembre de 2009, con fundamento en lo previsto por los artículos 2o. y 27 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, así como 32, fracción XVII y 33, fracción IX de su Reglamento Interior y previo acuerdo Superior, en concordancia con la Octava y Novena de las Reglas sobre el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, informó a la reaseguradora extranjera Flagstone Reinsurance Limited, de Hamilton, Bermuda que su inscripción en el citado Registro bajo el número RGRE-919-06-327401, ha quedado cancelada, solicitando a esta Comisión hacer del conocimiento de los sectores asegurador y afianzador de tal situación.

Dicha cancelación obedece a que esta Comisión, en sus actividades de supervisión, detectó que Flagstone Reinsurance Limited, de Hamilton, Bermuda carece de calificación, situación que impide el seguimiento a la fortaleza financiera de esa reaseguradora.

Al respecto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público concedió a dicha reaseguradora un plazo de 15 días hábiles para que aclarara su denominación social y que cuenta con la calificación mínima exigida conforme a las Reglas sobre el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País y la Circular S-9.5.1 vigente, a fin de mantener su inscripción en el mencionado Registro.

En ese contexto, el Sr. Albert Josef Fischl Brunner, apoderado de Guy Carpenter México, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V., con escrito de 26 de agosto de 2009, en su representación, informó que el 1o. de octubre de 2008, se llevó a cabo un proceso de

reestructuración dentro del grupo controlador Flagstone Reinsurance Holdings Limited, mediante el cual esa entidad del exterior es fusionada con Flagstone Reassurance Suisse SA, perdurando esta última a la fusión, derivado de lo anterior, la agencia calificadora internacional A.M. Best asignó a Flagstone Reinsurance Limited el estatus "NR-5", adjuntando asimismo el comunicado de prensa suscrito por A.M. Best de 29 de septiembre de 2008 y Press Release denominado "Flagstone Re Completes Restructuring of Global Operations" de 18 de agosto de 2009, en el cual consta lo expuesto.

En virtud de lo anterior el apoderado de Guy Carpenter México, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V. solicitó sea retirado el registro como reaseguradora extranjera autorizada para tomar reaseguro y reafianzamiento en el país a Flagstone Reinsurance Limited, de Hamilton, Bermuda, con número RGRE-919-06-327401, debido a que la entidad subsistente de la fusión descrita anteriormente es Flagstone Reassurance Suisse SA, de Martigny, Suiza, inscrita en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, bajo el número RGRE-938-07-327579.

Por lo antes expuesto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público resolvió cancelar la inscripción de Flagstone Reinsurance Limited, de Hamilton, Bermuda, en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País a partir del 3 de septiembre de 2009, sin perjuicio de que dicha entidad del exterior dé cumplimiento a las obligaciones asumidas por reaseguro y/o reafianzamiento con las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas de este país, durante el periodo de su inscripción en el Registro mencionado.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68, fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

**Atentamente**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS**  
**El Presidente**

  
LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO

Oficio núm. 366-II-1346/09  
Exp. núm. 718.4/327401



Fecha de Descripción: 2009, Año de la Reforma Liberal

C-2009-14861

Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público  
Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social  
Dirección General Adjunta de Seguros y Fianzas  
Subdirección de Seguros  
Departamento de Regulación de Seguros



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
COMISIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS  
**RECIBIDO**

OCT. 1 2009

**FLAGSTONE REINSURANCE LIMITED.**  
23 Church Street,  
Hamilton HM 11,  
Bermuda.

**DIRECCION DE VIGILANCIA DE REASEGURO**

México, D.F., 3 de septiembre de 2009.

Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País.- Se les hace de su conocimiento la cancelación de la inscripción en el que se indica:

Mediante oficio 366-II-995/09 del 21 de julio último, recibido por ustedes el día 11 de agosto pasado, se hizo de su conocimiento que la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, derivado de sus actividades de monitoreo que realiza, detectó que esa entidad del exterior carece de una calificación, situación que impide el seguimiento a la fortaleza financiera de dicha reaseguradora, por lo cual nos sugiere se deje sin efecto su inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, motivo por el cual se les concedió un plazo de quince días hábiles, contado a partir de la recepción del citado oficio 366-II-995/09, con el propósito de aclarar su denominación social y acreditar que cuentan con la calificación mínima exigida, conforme Séptima de las Reglas sobre el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País y Cuarta de las disposiciones de la Circular S-9.5.1 del 18 de diciembre de 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 29 de ese mismo mes y año, a fin de mantener su inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País.

Al respecto, el Sr. Albert Josef Fischl Brunner, apoderado de Guy Carpenter México, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V., con escrito del 26 de agosto citado, en su representación, informa que el 1o. de octubre de 2008, se llevó a cabo un proceso de reestructuración dentro del grupo controlador Flagstone Reinsurance Holdings Limited, mediante el cual esa entidad del exterior es fusionada con Flagstone Reassurance Suisse SA, perdurando esta última a la fusión, derivado de lo anterior, A.M. Best asignó a Flagstone Reinsurance Limited el estatus "NR-5". Asimismo, adjunta el comunicado de prensa suscrito por A.M. Best del 29 de septiembre de 2008 y Press Release denominado "Flagstone Re Completes Restructuring of Global Operations" del 18 de agosto de 2009, en el cual consta lo expuesto.

En virtud de lo cual solicita sea retirado el registro como reaseguradora extranjera autorizada para tomar reaseguro y reafianzamiento en el país a Flagstone Reinsurance Limited, de Hamilton, Bermuda, con número RGRE-919-06-327401, debido a que la entidad subsistente de la fusión descrita anteriormente es Flagstone Reassurance Suisse SA, de Martigny, Suiza, inscrita en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, bajo el número RGRE-938-07-327579.

\*\*\*

"2009, Año de la Reforma Liberal".

Oficio núm. 366-II-1346/09.

Exp. núm. 718.4/327401.

Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público  
Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social  
Dirección General Adjunta de Seguros y Fianzas  
Subdirección de Seguros  
Departamento de Regulación de Seguros

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



SHCP

Hoja No. 2.

Sobre el particular, en consideración a lo expuesto en el escrito de referencia, esta Secretaría con base en lo previsto por los artículos 2o. y 27 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, así como 32, fracción XVII y 33, fracción IX de su Reglamento Interior y previo acuerdo Superior, en relación con la Octava y Novena de las Reglas sobre el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, les comunica que ha resuelto a partir de esta fecha cancelar la inscripción en el Registro citado, a Flagstone Reinsurance Limited, de Hamilton, Bermuda, inscrita bajo el número RGRE-919-06-327401.

Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad del exterior dé cumplimiento a las obligaciones asumidas por reaseguro con las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, durante el período de su inscripción en el Registro mencionado y de que posteriormente puedan solicitar nuevamente su inscripción en el aludido Registro, conforme a las Reglas señaladas.

Atentamente  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
El Director General Adjunto

Lic. Ignacio López Merlo

C.c.p. Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social.- Presente.  
~~Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.~~ **Con el propósito de que se sirvan hacer del conocimiento del sector asegurador la cancelación que se indica.**- Plaza Inn, Insurgentes Sur No. 1971, Torre Norte 2, Piso 2.- Ciudad.  
Guy Carpenter México, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.- Para su conocimiento.- Av. Insurgentes Sur No. 1898, Piso 10, Col. Florida, C.P. 01030.- Ciudad.